



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de la convocatoria de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los tónidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2025.

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 14 de octubre de 2025, relativo a la resolución de la convocatoria de “**subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los tónidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2025**”, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 25 de junio de 2025, acordó la aprobación de las bases y la convocatoria de “**subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los tónidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias**”, ejercicio 2025 (B.O.P. nº 81, de 7 de julio de 2025).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 842838.


Segundo.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de **trescientos mil euros (300.000 €)**, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Importe	180.000,00€	120.000,00€
Aplicación Presupuestaria	25-0613-4151-48940	25-0613-4151-47900
Número de ítem	25-015175	25-015176
Número de Propuesta	25-005629	
Número de Subvención	2025-001008	
Número de expediente	E2025010412	

Tercero.- La presente convocatoria establecía un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, esto fue el 7 de julio de 2025, y el 31 de agosto de 2025. Por lo tanto, dicho plazo quedó fijado entre el 8 de julio y el 1 de septiembre de 2025 al ser el 31 de agosto inhábil.

Transcurrido el dicho plazo, se presentaron a la presente convocatoria un total de cuatro (4) solicitudes que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	I397XrzaH70000GN6HK8xg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	23/10/2025 12:09:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	23/10/2025 12:08:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I397XrzaH70000GN6HK8xg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal

Nº SUBEXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
E2025010412S00001	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE ISLATUNA	G38796579
E2025010412S00005	CANARIAS TUNA EXPORT AIE	V76752583
E2025010412S00002	TEIDETUNA AIE	V76725365
E2025010412S00004	PESCADOS RAMÓN E HIJOS, S.L.	B38672366


Cuarto.- A la vista de las solicitudes y la documentación aportada, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 22 de septiembre de 2025, se realizó el oportuno **requerimiento de subsanación** a dos entidades, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación Insular, concediéndose un plazo máximo improrrogable de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con la base séptima de las bases reguladoras, a fin de aportar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de las presentes ayudas. El referido plazo comenzó el día 23 de septiembre de 2025 y finalizó el 7 de octubre de 2025.

Quinto.- El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, una vez evaluadas y examinadas las solicitudes, la documentación presentada y las subsanaciones requeridas, emitió informe con fecha 14 de octubre de 2025, en el que propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base 11.1 de las que rigen la presente convocatoria, conforme al siguiente detalle:

"(...//...) Así este Servicio Técnico ha constatado que tres de las entidades solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la base segunda para ser beneficiarios de la subvención conforme a lo siguiente:

- Tienen su domicilio social en la isla de Tenerife.
- Han obtenido la preceptiva autorización administrativa de apertura y funcionamiento de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros, conforme a la normativa aplicable.
- Disponen de instalaciones en la isla de Tenerife destinadas a la descarga, preparación, almacenamiento y empaquetado de túnidos capturados por barcos con puerto base en Canarias.
- No haber superado el importe de trescientos mil euros (300.000,00 €) de ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa durante un periodo de tres años conforme a lo dispuesto en el Reglamento conforme se establece en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Han tramitado el procedimiento de primera venta que legaliza los productos pesqueros desembarcados en Canarias a un mínimo de 70.000 Kgs de túnidos en el último trimestre de 2024 y primer semestre de 2025 conforme al siguiente detalle.

Código Seguro De Verificación	I397XrzaH70000GN6HK8xg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	23/10/2025 12:09:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	23/10/2025 12:08:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I397XrzaH70000GN6HK8xg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Entidad	Kilos
Asociación de productores de túnidos y pesca fresca de Tenerife Islatuna	95.158,00kg
Teidetuna AIE	252.169,00 Kg
Pescados Ramón e Hijos SL	118.07800 Kg

En este sentido, la empresa **Canarias Tuna Export AIE**, presenta los siguientes documentos de primera venta entre el último trimestre de 2024 y el primer semestre de 2025:

- Uno donde se acredita que **Canarias Tuna Export AIE** ha tramitado la primera venta, en las fechas solicitadas, de 52.374,50 Kg de túnidos y donde figura como comprador la empresa **Canarias Tuna Export AIE**.
- Otro donde se acredita que **la Cofradía de Pescadores de Arguinegín** ha tramitado la primera venta, en las fechas solicitadas, de 20.507,00 Kg de túnidos y donde figura como comprador la empresa **Canarias Tuna Export AIE**.


Lo que no coincide con lo dispuesto en el Anexo I de las Bases que rigen la presente convocatoria, en donde se explica que las entidades debían aportar junto con la solicitud, documentación de primera venta que acredite haber tramitado al menos 70.000 kilos de túnidos entre el último trimestre de 2024 y el primer semestre de 2025 por lo que, en nuestra opinión, esta empresa no puede optar a la presente subvención.

Tercero.- Por otra parte, en relación con el gasto subvencionable, las tres entidades que pueden solicitar esta subvención, han presentado la documentación justificativa contenida en el anexo I de las bases, y este Servicio Técnico informa que, a la vista de la documentación aportada, se cumple con las características contenidas en la base tercera al tratarse de la compra de recipientes para el transporte de túnidos que cumplen las siguientes características

- Los recipientes son de material que permite mantener la cadena de frío durante el transporte del pescado hasta el punto de destino.
- Son aptos para uso alimentario, y han sido fabricados con materias primas incluidas en la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos, según se establece en el Reglamento UE nº 10/2011, de 14 de enero de 2011.
- La empresa a la que se le adquieren los recipientes está inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real decreto 191/2011, de 18 de febrero.

En este sentido, este Servicio Técnico ha comprobado que las empresas a las que se ha adquirido los recipientes están inscritas en el referido Registro, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.2 de las que rigen la presente convocatoria. Asimismo, con respecto a la obligación de solicitar tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, se informa que las tres entidades solicitantes han aportado un certificado en el que se indica expresamente que la empresa suministradora de las cajas de adquiridas (CP5 SA) es la única en Canarias que puede suministrar este tipo de envases por lo que no han podido presentar ofertas adicionales. En consecuencia, se informa favorablemente la contratación con esa empresa habida cuenta que en caso de solicitar otras ofertas a la

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
I397XrzaH70000GN6HK8xg	Firmado	23/10/2025 12:09:19
Firmado Por	Firmado	23/10/2025 12:08:12
SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		
Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		
Url De Verificación		
https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I397XrzaH70000GN6HK8xg		
Normativa	Página	3/10
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000112384

península o al continente, el sobre coste en concepto de transporte incrementaría el gasto para la adquisición de las mismas.

Por otra parte, con respecto a las facturas presentadas, se informa que se cumple con el periodo subvencionable al haberse adquirido **entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de agosto 2025** y se aportan las facturas, por los importes que se relacionan a continuación:

Entidad	Cantidad total con IGIC	Cantidad sin IGIC
Asociación de productores de tónidos y pesca fresca de Tenerife Islatuna.	30.161,85 €	28.188,64 €
Teidetuna AIE.	87.192,83 €	81.488,64 €
Pescados Ramón e Hijos SL	60.637,50 €	56.670,57 €

Cuarto.- A los efectos de determinar la cuantía que corresponde a cada una de las entidades que cumplen con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarias de la presente convocatoria, se aplicará la fórmula establecida en la base 11.1 que establece que la referida cuantía será la resultante de aplicar la fórmula siguiente, siendo la cuantía máxima el 100 % del gasto considerado como subvencionable:


$$\text{Cuantía de la subvención} = \frac{\text{Gastos subvencionable del beneficiario}}{\text{Suma de los gastos subvencionables de todos los beneficiarios}} \times \text{Cuantía de la convocatoria}$$

En consecuencia, aplicando la fórmula anterior, procede conceder la subvención a las siguientes entidades por las cuantías que se indican a continuación, que se corresponden con el 100% de lo solicitado, teniendo en cuenta que la suma de los gastos subvencionables asciende al total de 166.347,83 €, y la cuantía de la convocatoria es 300.000,00 €, por lo que aplicando la precitada fórmula la cuantía a conceder a cada uno de ellos será:

Entidad beneficiaria	Cantidad solicitada	Importe a conceder
Asociación de productores de tónidos y pesca fresca de Tenerife Islatuna.	28.188,64 €	28.188,64 €
Teidetuna AIE.	81.488,64 €	81.488,64 €
Pescados Ramón e Hijos SL	56.670,57 €	56.670,57 €
TOTAL	166.347,85 €	166.347,85 €

Quinto.- Por lo expuesto, este Servicio Técnico informa favorablemente la documentación justificativa presentada por cada una de las entidades solicitantes; procediendo resolver la convocatoria y conceder a cada una de ellas las siguientes cuantías, así como disponer el gasto y reconocer la obligación por los referidos importes, correspondiente en los términos anteriormente indicados.

Código Seguro De Verificación	I397XrzaH70000GN6HK8xg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	23/10/2025 12:09:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	23/10/2025 12:08:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I397XrzaH70000GN6HK8xg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Entidad beneficiaria	Importe a conceder	Aplicación presupuestaria
Asociación de productores de túnidos y pesca fresca de Tenerife Islatuna.	28.188,64 €	2025.0613.4151.48940
Teidetuna AIE.	81.488,64 €	2025. 0613.4151.48940
Pescados Ramón e Hijos SL	56.670,57 €	2025. 0613.4151.47900

R0000112384

Sexto.- Como consecuencia de lo expuesto, y a los efectos de disponer el gasto correspondiente a cada uno de los beneficiarios propuestos en el presente informe, cabe señalar que el apartado dispositivo cuarto del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión celebra el 25 de junio de 2025, por el que se aprobaron las bases y convocatorias de la presente subvención, establece lo siguiente:

Cuarto.- Obra en el expediente documento contable en fase A por importe total de 300.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 25-0613-4151-48940 y 25-0613-4151- 47900, número de propuesta 25-005629.

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Importe	180.000,00€	120.000,00€
Aplicación Presupuestaria	25-0613-4151-48940	25-0613-4151-47900
Número de ITEM	25-015175	25-015176
Número de Propuesta	25-005629	
Número de Subvención	2025-001008	
Nº de Gestor de Expedientes	E2025010412	

Así, resulta necesario realizar previamente las siguientes operaciones presupuestarias en orden a la redistribución del crédito:

- **Anular** el crédito contraído en la aplicación presupuestaria **25-0613-4151-48940**, por un importe de 70.322,72 €.
- **Anular** el crédito contraído en la aplicación presupuestaria **25-0613-4151-47900**, por un importe de 63.329,43 €.
- **Disponer** un importe de 109.677,28 € en la aplicación presupuestaria **25-0613-4151-48940** a favor de *Asociación de productores de túnidos y pesca fresca de Tenerife Islatuna* por importe de 28.188,64 € y a *Teidetuna AIE* por importe de 81.488,64 €
- **Disponer** un importe de 56.670,57 € en la aplicación presupuestaria **25-0613-4151-47900** a favor de *Pescados Ramón e Hijos SL*

(...//...)"

Código Seguro De Verificación	I397XrzaH70000GN6HK8xg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	23/10/2025 12:09:19	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	23/10/2025 12:08:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I397XrzaH70000GN6HK8xg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	



Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000112384

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Una vez comprobado que las entidades solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la base segunda de las citadas para poder ser beneficiarias de la presente convocatoria, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada Base 11.1 de las que rigen la convocatoria.

Por lo tanto, dado que el crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de **trescientos mil euros (300.000,00 €)**, y a la vista del informe técnico de referencia, procede conceder la subvención a los beneficiarios que se relacionan a continuación y por los siguientes importes:

Beneficiario	Importe
Asociación organización de productores de tñidos y pesca fresca de la isla de Tenerife (ISLATUNA)	28.188,64 €
Teidetuna AIE	81.488,64 €
Pescados Ramón e Hijos SL	56.670,57 €
TOTAL	166.347,85 €

III.- De conformidad con lo previsto en la base 11.2, junto con la solicitud de las subvenciones se ha presentado la documentación justificativa de haber realizado la actividad para la cual se solicita la subvención, habiendo asimismo sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el pasado 14 de octubre de 2025.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
I397XrzaH70000GN6HK8xg	Firmado	23/10/2025 12:09:19
Firmado Por	Firmado	23/10/2025 12:08:12
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		
Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		
Url De Verificación		
https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I397XrzaH70000GN6HK8xg		
Normativa	Página	
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		6/10





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000112384

IV.- Por lo que, respecto al abono de las subvenciones, dispone la base 11.3 que se procederá al mismo **previa aprobación de la documentación justificativa**, en las cuantías que resulten de aplicar a los gastos justificados.

V.- La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base octava de las que rigen las presentes ayudas, cuando establece que: "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

VI.- Obran en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

VII.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VIII.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General, al tratarse de la resolución de una convocatoria de subvenciones tramitada mediante procedimiento de concurrencia no competitiva y no figurar dentro de los expedientes que han de ser sometidos a la fiscalización previa limitada.

IX.- De conformidad con lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base novena de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del

Código Seguro De Verificación	I397XrzaH70000GN6HK8xg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	23/10/2025 12:09:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	23/10/2025 12:08:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I397XrzaH70000GN6HK8xg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000112384

Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de pesca, corresponde al **Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal** resolver la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el 14 de octubre de 2025, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General el 22 de octubre de 2025, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2025, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE
E2025010412S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE (ISLATUNA)	G38796579	28.188,64 €
E2025010412S00002	TEIDETUNA A.I.E.	V76725365	81.488,64 €
E2025010412S00004	PESCADOS RAMÓN E HIJOS, SL	B38672366	56.670,57 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto en concepto de subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2025, a favor de los beneficiarios relacionados en el punto dispositivo primero, por importe total de **ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (166.347,85 €)**, número expediente E2025010412, línea de subvención 2025001008, conforme al siguiente detalle:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-0613-4151-48940:**

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2025010412S00001	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TUNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE (AS. ORG. PRODUCT. TUNIDOS Y PESCA FRESCA ISLA TENERIFE)	G38796579	2025-026207	28.188,64€
E2025010412S00002	TEIDETUNA, AIE	V76725365	2025-026208	81.488,64€

Código Seguro De Verificación	I397XrzaH70000GN6HK8xg	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/10/2025 12:09:19
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	23/10/2025 12:08:12		
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I397XrzaH70000GN6HK8xg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10		





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000112384

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-0613-4151-47900**:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E202501041 2S00004	PESCADOS RAMON E HIJOS SL	B38672366	2025-026206	56.670,57

TERCERO.- Desestimar la solicitud presentada por la entidad **Canarias Tuna Export AIE**, NIF V76752583, para ser beneficiario de las presentes ayudas, **por no cumplir con los requisitos exigidos en la base segunda de las que rigen la presente convocatoria**, dado que no han tramitado el procedimiento de primera venta que legaliza los productos pesqueros desembarcados en Canarias a un mínimo de 70.000 Kgs de túnidos en el último trimestre de 2024 y primer semestre de 2025.

CUARTO.- Anular la autorización del gasto en concepto de **subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2025**, por importe de **setenta mil trescientos veintidós euros con setenta y dos céntimos (70.322,72 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-0613-4151-48940**, nº de baja **2025-000770** y número de subvención concedida 2025001008, por crédito sobrante.

QUINTO.- Anular la autorización del gasto en concepto de **subvenciones con destino a la mejora de la comercialización de los túnidos capturados por embarcaciones con puerto base en Canarias, ejercicio 2025**, por importe de **sesenta y tres mil trescientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos (63.329,43 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-0613-4151-47900**, nº de baja 2025-000769 y número de subvención concedida 2025001008, por crédito sobrante.

SEXTO.- Aprobar la documentación justificativa de las presentes subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias y por las cuantías contenidas en el apartado dispositivo primero de la presente Resolución.

SÉPTIMO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Código Seguro De Verificación	I397XrzaH70000GN6HK8xg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	23/10/2025 12:09:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	23/10/2025 12:08:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I397XrzaH70000GN6HK8xg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000112384

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	I397XrzaH70000GN6HK8xg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	23/10/2025 12:09:19
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	23/10/2025 12:08:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I397XrzaH70000GN6HK8xg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10

